



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210035000

1.- El despacho niega por extemporánea la solicitud de adición a la sentencia de fecha 18 de agosto de 2022.

2.- En el evento que la parte demandada incumpla con la entrega de los bienes objeto de contrato de Leasing, se dispone que **por secretaría** sin necesidad de ingreso al despacho y con la sola manifestación de la parte actora, oficie a la división de automotores de la Policía Nacional -Sijin- con el fin de que proceda a la inmovilización de los siguientes vehículos:

1. UN (1) CAMPERO MARCA TOYOTA REFERENCIA FORTUNER SW4 SR 2.8 DIESEL AT MODELO 2021 SERVICIO PARTICULAR CILINDRADA 2755 DIESEL NUEVO.
2. UNA (1) CAMIONETA MARCA TOYOTA REFERENCIA FORTUNER SW STREET 2.4 DIESEL AT MODELO 2021 SERVICIO PARTICULAR CILINDRADA 2393 DIESEL NUEVA.
3. UNA (1) CAMIONETA MARCA KIA REFERENCIA SPORTAGE HEV MODELO 2022 SERVICIO PARTICULAR CILINDRAJE 1999 GASOLINA NUEVA.

Se advierte a la parte demandante que, los rodantes serán depositados en el lugar que estime pertinente la autoridad de policía y su costo estará en cabeza de la parte interesada en la medida, hasta que se efectúe su entrega.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ